



SE DEJA CONSTANCIA: Que el Superior Tribunal de Justicia, reunido en Acuerdo Especial celebrado el día 07 de junio del 2020, considerando que a raíz de la detección de casos positivos de COVID-19 en la ciudad de Colón, el Presidente Municipal mediante Decreto N° 209/2020 dispuso para el período que va desde el 6.6.20 al 19.6.20, la adopción de todas las medidas de seguridad correspondientes a la Fase Inicial del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio ordenado por la autoridad nacional mediante DNU N° 297/2020; con la consecuente restricción de todas las actividades, a excepción de las dispuestas en el artículo 6° de la norma. Que, según lo informado por la Magistrada a cargo de la Superintendencia local y por los Responsables del Servicio de Salud Ocupacional e Higiene y Seguridad en el Trabajo del STJ, dos agentes judiciales de la jurisdicción han resultado positivos de Covid-19 y, por lo tanto, todo el personal de los Juzgados Civil y Comercial N°1, 2 y Familia permanecen en aislamiento por contacto estrecho; por ello, resolvió por mayoría: 1°) DISPONER el receso judicial extraordinario por razones sanitarias para la jurisdicción Colón, a partir del 6.6.20 y hasta el 19.6.20 inclusive. 2°) SUSPENDER durante dicho período los plazos procesales y administrativos, con prestación mínima de servicio, quedando en salvaguarda toda actuación judicial que, de no practicarse pueda causar perjuicios irreparables, previa habilitación del feriado extraordinario; medidas cautelares u otras actuaciones inaplazables como las medidas de protección de personas; los servicios de guardia; las actuaciones con detenidos o presos, órdenes de protección y cualquier medida cautelar en materia de violencia sobre la mujer y niños, niñas y adolescentes. 3°) ORDENAR la desinfección de los inmuebles de la jurisdicción Colón, de acuerdo a la propuesta del Área de Salud Ocupacional e Higiene y Seguridad en el Trabajo del STJ. 4°) HACER SABER a los Juzgados de Paz de Segunda y Tercera categoría (San José, Villa Elisa y Ubajay), que deberán garantizar un nivel mínimo de atención al público, a fin de recibir las

denuncias que se pudieran presentar en su ámbito de actuación por parte de los damnificados y las remitidas por la Policía; debiendo extremar las medidas de higiene conforme las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación. 5°) DESIGNAR al Dr. SEBASTIÁN MANUEL GIANELLO -del 6 al 19.06.20-, para que preste servicio durante el Receso Judicial Extraordinario, como Juez en materia Penal, Civil, Comercial, Laboral y de Familia, y al Dr. ROBERTO JAVIER SIMON con competencia de Paz. 6°) ESTABLECER que todos los organismos que trabajen durante el receso deberán garantizar un horario de atención mínimo de 07 a 13 hs. de manera presencial y en formato de guardia pasiva durante el resto de la jornada. 7°) Hacer saber.-

SECRETARIA, 07 de junio de 2020.-



ELENA SALOMÓN
Secretaria
Sup. Trib. de Justicia